



Anexo I

Municipios incluidos en la Orden 48/2025, de 10 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se declara desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario la depresión aislada a niveles altos (DANA) en determinados municipios de Castilla-La Mancha entre los días 28 y 30 de octubre de 2024.

Provincia	Municipio
Cuenca	ALCALA DE LA VEGA
Cuenca	ALGARRA
Cuenca	ALIAGUILLA
Cuenca	BONICHES
Cuenca	CAMPILLOS-PARAVIENTOS
Cuenca	CASAS DE GARCIMOLINA
Albacete	ELCHE DE LA SIERRA
Albacete	FÉREZ
Cuenca	FUENTELESPINO DE MOYA
Cuenca	GARABALLA
Cuenca	GRAJA DE CAMPALBO
Cuenca	HENAREJOS
Cuenca	LAGUNA DEL MARQUESADO
Cuenca	LANDETE
Albacete	MOLINICOS
Cuenca	MOYA
Cuenca	NARBONETA
Albacete	NERPIO
Cuenca	SALINAS DEL MANZANO
Cuenca	SALVACAÑETE
Cuenca	SANTA CRUZ DE MOYA
Albacete	SOCOVOS
Cuenca	TALAYUELAS
Albacete	YESTE



Anexo II

Criterios de priorización

Los criterios de selección de las actuaciones para esta operación considerarán los siguientes aspectos:

- Criterio C.1: Condiciones de ruralidad de la zona afectada y las explotaciones

1. % superficie agrícola respecto a superficie total en municipio:

- $S < 10\%$: 5 puntos
- $10\% \leq S < 30\%$: 10 puntos
- $S \geq 30\%$: 15 puntos

Cálculo $S = (Sa/St) \cdot 100$, donde:

Sa = nº hectáreas agrícolas municipio

St = nº hectáreas totales municipio

2. Tamaño de los recintos agrícolas en el municipio:

- Recintos cuyo tamaño medio oscila entre $0,01 \text{ ha} \geq T < 0,5 \text{ ha}$: 15 puntos
- Recintos cuyo tamaño medio oscile entre $0,5 \text{ ha} \geq T \leq 1 \text{ ha}$: 10 puntos
- Recintos cuyo tamaño medio sea $T > 1 \text{ ha}$: 5 puntos.

Cálculo: $T = Sa / Pa$, donde:

T: Tamaño medio de los recintos

Sa: Superficie total agrícola

Pa: Número de recintos agrícolas

El valor máximo alcanzable con el criterio C.1, es por tanto, de 30 puntos.

- Criterio C.2: Tipología de producción agraria:

1. Porcentaje de explotaciones ganaderas respecto a explotaciones agrarias:

- $1 \leq EG < 20$: 10 puntos.
- $20 \leq EG < 30$: 15 puntos.
- $EG \geq 30$: 20 puntos

Cálculos: $EG = (G/A) \cdot 100$, donde:

EG: Porcentaje de explotaciones ganaderas respecto a explotaciones agrarias por municipio.

G: Explotaciones ganaderas por municipio.

A: Explotaciones agrarias por municipio.

El valor máximo alcanzable con el criterio C.2, será de 20 puntos.

- Criterio C.3: Dimensión e incidencia del daño en la actividad agraria:

1. Coste del metro lineal de reparación de la actuación del camino dañado:



Castilla-La Mancha

- Coste ≤ 15 €/m: 10 puntos
- $15 \text{ €/m} < \text{Coste} \leq 30 \text{ €/m}$: 15 puntos
- $30 \text{ €/m} < \text{Coste} \leq 60 \text{ €/m}$: 20 puntos
- Coste $> 60 \text{ €/m}$: 25 puntos

2. Transitabilidad del camino tras el daño:

- Transitable con desperfectos y baja peligrosidad para las personas: 5 puntos
- Parcialmente transitable con peligrosidad o riesgo para las personas: 15 puntos
- Cortado o intransitable para la circulación de vehículos ligeros: 30 puntos

El valor máximo alcanzable con el criterio C.3, será de 55 puntos.

La puntuación mínima requerida para que la actuación sea considerada elegible será si **C.1 + C.2 + C.3 $\geq$ 45 puntos.**

Para culminar con el proceso de priorización y en aplicación del Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, la obtención de la puntuación total, será la resultante de incrementar la puntuación obtenida con arreglo a los criterios anteriores, en atención a la calificación de los municipios:

a) Una puntuación adicional del 20% para actuaciones en municipios en zonas en riesgo de despoblación, municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Una puntuación adicional del 30% para actuaciones en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de intensa despoblación y en municipios o núcleos de más de 2.000 habitantes definidos en zonas de extrema despoblación.

c) Una puntuación adicional del 40% para actuaciones en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos en zonas de extrema despoblación.

En caso de igualdad de puntuación entre dos o más actuaciones, se priorizará aquella cuya puntuación en el criterio C.3 sea mayor. En caso de continuar el empate, serán los criterios C.1 y C.2, por este orden, los que sirvan para dirimirlos y último extremo se seleccionará la actuación a realizar en la entidad con mayor número de mujeres, según el censo poblacional del año anterior.



Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural

Nº Procedimiento	Código SIACI
036653	KMAO

ANEXO III: SOLICITUD DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES DAÑADOS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ACAECIDOS ENTRE EL 29 Y EL 30 DE OCTUBRE DE 2024

DATOS DEL SOLICITANTE			
Persona jurídica ☒	NIF:		
Razón Social:			
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso el pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:	
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido	
Domicilio:			
Provincia:	C.P.:		Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Si existe representante, las comunicaciones se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN
☒ Notificación electrónica <i>(De acuerdo al artículo 14 de la Ley 39/2015, está obligado a la notificación electrónica, por tanto compruebe que está usted registrado en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i>

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General Desarrollo Rural
Finalidad	Gestión de las ayudas al desarrollo rural. Información sobre actividades de formación y comunicaciones de avisos a personas solicitantes que previamente hayan dado su consentimiento.
Legitimación	6.1.a) Consentimiento del interesado/a del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2021/2116 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común. Reglamento (UE) 2021/2115 que deroga al Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). Reglamento 1306/2013, del Parlamento y del Consejo, sobre financiación, gestión y seguimiento de la PAC. Reglamento (UE) 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0164

DATOS DE LA SOLICITUD

En base a la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases y la convocatoria para las ayudas en especie consistentes en la ejecución de actuaciones de reparación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 29 y el 30 de octubre de 2024, de conformidad con la operación 5.2.2 del programa de desarrollo rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, **SOLICITA** le sea concedida la ayuda para la realización de las siguientes actuaciones:

A. 1. Relación de actuaciones solicitadas por orden de prioridad:

Orden de Prioridad y Camino (1)	Coordenadas UTM de localización de la actuación(2)						
	Desde		Hasta		Longitud actuación (metros)	Presupuesto (€)	Grado de transitabilidad (3)
	Coord. X	Coord. Y	Coord. X	Coord. Y			
.							.

1º. Actuac. prioritaria según art. 7.3 orden							
2º.-							
3º.-							
4º.-							
5º.-							
6º.-							
7º.-							
8º.-							
9º.-							
10º.-							
11º.-							
12º.-							

13°.-							
14°.-							
15°.-							

(1) Nombre del camino. Relacionar según orden de prioridad

(2) Coordenadas UTM referidas al sistema ETRS89, correspondientes a la parte del camino a reparar, tomadas sobre Visor SIGPAC.

(3) Indicar **A**, **B**, o **C** según la transitabilidad del camino como consecuencia del daño sufrido:

- A. Transitable con desperfectos y baja peligrosidad para las personas
- B. Parcialmente transitable con peligrosidad o riesgo para las personas
- C. Cortado o intransitable para la circulación de vehículos ligeros

Impacto previsible sobre Focus Área:

☒ **2 A:** Mejorar los resultados económicos de todas las explotaciones y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Los caminos rurales dañados como consecuencia de la depresión aislada a niveles altos (DANA) sufridos durante los días 29 y 30 de octubre de 2024, son de titularidad del Municipio.
- Respecto a la obligación de autorización ambiental:
 - ☐ SI, con fecha / / y registro de entrada nº , se ha presentado ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, la solicitud de autorización ambiental requerida o el informe previsto en el artículo 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza para cada una de las actuaciones solicitadas.
 - ☐ NO es necesario solicitar la autorización ambiental o el informe previsto en el artículo 56 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, pues las actuaciones a realizar no se encuentran incluidas dentro de las indicadas en el artículo 6 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha o no afectan a una zona sensible.
- La ejecución del proyecto para el que solicito la ayuda no ha sido iniciada antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso la persona que ostenta la representación legal en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

-No ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha durante el plazo de dos años desde el cese.

- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales en los términos que les resulte exigible por normativa laboral y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

- No ha sido sancionado por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haya elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

- Como beneficiario de las ayudas previstas en la Orden se compromete a:

- a) Garantizar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones.
- b) Obtener los permisos exigibles para su normal desarrollo incluida la tramitación de la solicitud de autorización ambiental requerida para cada actuación solicitada.
- c) Mantener las actuaciones ejecutadas durante un periodo de cinco años, a partir de la fecha del acta de recepción de la actuación.
- d) Designar a la persona que apoye la ejecución de las actuaciones, que verifique las obras efectuadas y que proceda a la firma del acta de finalización de los trabajos. Una vez firmada el acta de finalización, los trabajos realizados pasarán al Ayuntamiento, quedando a su disposición como destinatario final de los mismos.
- e) Informar mediante inserción en el tablón de anuncios del ayuntamiento de las actuaciones concretas a realizar, el presupuesto y la financiación de estas corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de forma cofinanciada conforme al Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con fondos FEADER y del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación. Asimismo, deberá informar a la población con antelación suficiente de posibles cortes o desvíos de circulación que puedan producirse durante el desarrollo de las obras.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de las entidades competentes a tal efecto y a las que sean realizadas por cualquier órgano de inspección o control.

☒ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, el solicitante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural va a proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa:

- ☐ Me opongo a la consulta relativa a la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Estado.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración Regional.

Asimismo, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá señalar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, a efectos de su verificación, que se señalan a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración

En el caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

Para la consulta de datos de naturaleza tributaria deberá marcarse expresamente el siguiente apartado:

☐ Autorizo la consulta de datos tributarios.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

Documentación

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

☐ Certificado de Acuerdo Plenario o Decreto de la Alcaldía donde se reflejen las actuaciones a realizar sobre los caminos dañados, con indicación expresa de que los daños fueron causados por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 29 y el 30 de octubre de 2024.

☐ Memoria técnica que refleje las actuaciones a realizar junto con su valoración económica con tarifas TRAGSA 2025 no sujetas a impuestos.

☐ Otros (indicar):

En , a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL DE SELECCIONAR

ANEXO IV

CERTIFICADO SOBRE ACUERDO PLENARIO O DECRETO DE ALCALDÍA

D/Dª , Secretario/a del Ayuntamiento de , provincia ,

CERTIFICO que, (*táchese lo que no proceda*) por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado en fecha /2025 o por Decreto de la Alcaldía nº , de fecha /2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para las ayudas en especie consistentes en la ejecución de actuaciones de reparación de caminos rurales dañados por los fenómenos meteorológicos acaecidos entre el 29 y el 30 de octubre de 2024, de conformidad con la operación 5.2.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2022, se acuerda acogerse a las ayudas en especie, solicitando las actuaciones correspondientes para la reparación de los caminos rurales de titularidad del Municipio y dañados como consecuencia de la depresión aislada a niveles altos (DANA) sufridos durante los días 29 y 30 de octubre de 2024 en el Municipio.

2. Relación de actuaciones a solicitar, por orden de prioridad:

Orden de Prioridad y Camino (1)	Coordenadas UTM de localización de la actuación(2)						
	Desde		Hasta		Longitud actuación (metros)	Presupuesto (€)	Grado de transitabilidad (3)
	Coord. X	Coord. Y	Coord. X	Coord. Y			
1º.-							
2º.-							
3º.-							
4º.-							

(1) Nombre del camino. Relacionar según orden de prioridad

(2) Coordenadas UTM referidas al sistema ETRS89, correspondientes a la parte del camino a reparar, tomadas sobre Visor SIGPAC.

(3) Indicar **A**, **B**, o **C** según la transitabilidad del camino como consecuencia del daño sufrido:

- A.** Transitable con desperfectos y baja peligrosidad para las personas
- B.** Parcialmente transitable con peligrosidad o riesgo para las personas



C. Cortado o intransitable para la circulación de vehículos ligeros

3. Como titular de los caminos indicados, se compromete:

- a. A garantizar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- b. A obtener los permisos exigibles para la ejecución de las actuaciones.
- c. Al mantenimiento de las actuaciones, una vez recibidas, por al menos un periodo de cinco años.

En a de de 2025

El/La Secretario/a del Ayuntamiento

Fdo: